



## AVISO PUBLICO

### ADOPCÓN DEL REGLAMENTO PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE APOYO AL LIDERAZGO EFECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE

El Departamento de Educacion anuncia que adoptara el Reglamento para Establecer las Normas y los Procedimientos del Sistema de Apoyo al Liderazgo Efectivo del Personal Docente, de conformidad a lo dispuesto en los Articulos 5.12 (e) y 6.03 (q) de la Ley 149-1999, segun enmendada, conocida como Ley Organica del Departamento de Educacion y ia Section 2.1 de la Ley Num. 170 del 12 de agosto de 1988, segun enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho reglamento deroga el Reglamento 8035 del 21 de junio de 2011 y su enmienda, el Reglamento 8208, conocido como Reglamento para Establecer el Procedimiento de Evaluacion de Desempeno del Director Escolar. Ademias, se deroga el Reglamento 8036 del 21 de junio de 2011 y su enmienda, el Reglamento 8207, conocido como el Reglamento para Establecer el Procedimiento de Evaluacion de Desempeno del Maestro con Funciones de Ensenanza. El presente reglamento tiene como proposito principal fortalecer el proceso de evaluacion por medio de un sistema de apoyo al liderazgo efectivo del personal docente basado en los estandares profesionales de! maestro y el perfil del director de escuela. El Departamento tiene la responsabilidad de aumentar los niveles de calidad y equidad en el sistema educativo y, para lograr esto, es esencial optimizar los sistemas de desarrollo profesional para docentes y promover el mejoramiento continuo de sus ejecutorias como una condicion de su profesion.

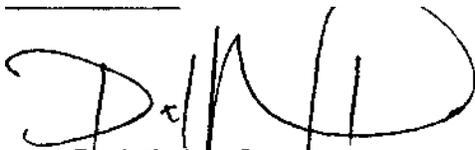
Las personas interesadas podran presentar sus comentarios por escrito, por correo electronico o solicitar por escrito la celebration de una vista oral para exponer los fundamentos que, a juicio del solicitante, hagan necesaria la concesion de la vista, dentro de los treinta (30) dias siguientes a la publication de este aviso publico. Los comentarios deberan enviarse a la siguiente direccion:

Division Legal Unidad de Reglas y Reglamentos PO Box 190759 San Juan, P.R. 00919-0759

Tambien pueden presentarse por correo electronico a [aviso\\_reqlamentos@de.pr.gov](mailto:aviso_reqlamentos@de.pr.gov).

El texto del reglamento estara disponible durante dias y horas laborables en la Unidad de Reglas y Reglamentos, ubicada en la Division Legal, nueva sede del Departamento de Educacion (calle Federico Costa 150, Urbanization Industrial Tres Monjitas de Hato Rey, San Juan).

Pueden encontrar copia de este aviso publico y del texto del reglamento en nuestra pagina de Internet en la direccion [www.de.gobierno.pr](http://www.de.gobierno.pr)



Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario

P.O. Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759  
Tel. 787 773 4026 / 3690 / 4052

El Departamento de Educaci6n no discrimina de ninguna manera por raz6n de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condici6n de veterano, ideologia poltica o religiosa, origen o condicion social, orientaci6n sexual o identidad de genero, discapacidad o impedimento fisico o mental; ni por ser victima de violencia domestica, agresión sexual o acecho.